

- conocido la alineacion que debe observarse el Intercerado de esta
y Jurancia para la Nueva ejecucion de fachada que intenta ha-
- cer en la Posesion que expresa con anexo la demostracion del
adjunto Diseno que para el efecto presenta firmado del Ag.^{to}
D. Juan Fran.^{co} Rodrigo como encargado de la obra, y hallo habia
de practicarlo sobre una perfecta linea recta con los dos puntos
de las medianerías a las Casas N.^o S. y S. en los cuarenta y un p.^o
q. tiene de extension; observando sin la menor interpretacion
ni disminuio, las prevenciones siguientes: Que se cauen y erien
los correspondientes cimientos de buena mamposteria fundados
en terreno firme, dándoles suficiente profundid.^d y el juego de
tres p.^o y tres cuartos h^a el ensa de la Calle, donde defand
los retallos de medio p.^o por lo exterior, y un cuarto dep.^e por lo
interior, se sentará Local de Canteria de los Estados descubier-
- tas por lo menos en el punto mas elevado, continuadas a nivel,
procuriendo sobre ellas el resto de altura con buena fabrica
de Albañileria y Arcos de lo mismo en todos los huecos, sin
numbrales ni entramados algunos de madera, por ningun pre-
- texto ni motivo, conservando en el piso bajo el indicado jue-
- so de tres p.^o y haciendo por el interior en cada uno de los otros
un quarto dep.^e de retallo; de suerte, que en el ultimo y 2.^o
recibir el Alero, resulte con el de dos p.^o y medio coronandola
con el hecho de madera labrada a Saerino, y compuesto de mo-
- dillones proporcionados, solera, toradura, y Corona, puesto Calla-
- don de hoja delata bien afianzado, q. recosa y oienta las Aguas
del Cubierto; cuyas Peguillas, Caballeres, y Redoblon. se reci-

-biran y asegurarian con Vero igualm^{te} que las Boardillas; si-
-cuandolas segun Arte dentro del grueso de la Caxed sin ante-
-pecho alguno bolado; no excediéndose con el buelo de la Resa
en el piso bajo de dos á tres dedos, y el de los Balcon. media va-
-ra en el Orál. y pia y quarto en el segundo, teniendo uno y otro
la altura de tres p.^{tes} y medio á quatro, sin que los intervalos
de los Balaustreres superen de seis dedos, como tambien los de
los machos en la otra, quedando las hembras de ella sin mayor
distancia q.^{ue} tres p.^{tes} ni menos q.^{ue} dos, y todas las Batallas recibi-
-das por lo menos una trexia en la pared, por ultimo, quedaria
el exterior rebocado con arreglo á un propio y regular orden
de construcción, y puertas toras de piedra Bezoqueña solida,
y de buen grano, de tres p.^{tes} de ancho por medio de grueso, sin
lumbraera alguna de nueva en toda la extension de la Azera;
debiendo dar aviso á V. M. el Interesado luego q.^{ue} este sentado
el Local de Cantexia á fin de q.^{ue} se sirva mandarlo reconocer;
segundo aviso, en hallandose la nueva construcción á media
altura de la toral; y tercero, quando vaya á los remates, para
que practicandose iguales Dilig.^{encias} por ellas como á V. M. haberse
cumplido, y observado quanto sobre el particular tenga á bien
resolver y determinar, con forzosa responsabilidad de reponer,
y arreglar lo q.^{ue} asi no enubiere, á costa de qualq.^{ue} gastos y reno-
-vaciones: y es lo q.^{ue} puedo informar á V. M. en el asunto. Madrid

18. de Oct. de 1797.

Juan de Villanueva

+

Ymo 5or
Llo. 5.

El Comisario del quartel se conforma con lo expuesto, en el anterior informe, p.^r el Arq.
quitecto maior, y no se le ofrece Reparo en
q.^e V. y. Conceda a este interesado la licencia
q.^e solicita bajo de las prebenciones q.^e hace
el mismo Arquitecto maior: Madrid y
bre 24 de 1797 =

Nicolás de los Heros



Madrid 27 de Oct. de 1797.

En su Ayuntamiento

Conceder licencia p.^a hacer esta obra con arreglo
en todo á los informes anteced. y á lo demás que
Madrid tiene prevenido y mandado anteriormente.

Se. enoj. Particulares.



Aca. en

Ayuntamiento de Madrid

1871
Calle de San Jerónimo
- 100 metros de longitud -

Y para gozar
de lo.

El Comisario del quaresel se conforma con
lo expuesto, en el anterior informe, p^r el Ar-
quitecto mayor, y no se le ofende el punto en
q^e V. Y. convida a ser verificada la licencia
q^e solicita bajo de las prebenciones q^e ha
dado y Arguiesco mayor. Madrid
el 24 de 1797

Nicolás de las Heras

3

Madrid 27 de Oct. de 1797

En su virtud

Comuniqué a V. M. para que con arreglo
a lo que se dispone en el informe anterior, y a lo demás q^e
se ha prevenido y mandado en
su correspondencia.

Calle de P. de S. Juan
1797

1797




para despachos de oficio quarto qrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SEETE. 1-54-112

D. Juan Co. de S. Martin y Silices, Esno. del Rey mo. S. del Colegio
Policia, y Sivas R. y Municipales de esta Villa de Madrid, Oficial Reg.
de la Secret. de su M. Ayuntamiento vecino y del Estado Noble de la
misma.

Doy feé q. hoy dia de la fecha estando en la Casa q.
refiere el ceremonial presentado a Madrid, por D. Juan
Dominguez Ferrero, y el ^{or} de la sacramental de S. Loren-
zo sita en la Calle Real de Lavapiés señalada con el
n.º dos de la mañana veinte y quatro; enq. solicitó
licencia para reedificarla de nueva planta, con arreglo
al Dicho q. para ello presentara firmada del Profesor
D. Juan Fran.º Rodrigo q. parece tra de dirigir la obra:
El Sr. D. Nicolas de los Rios Regidor Comisario del Quar-
tel de la Trinidad, en cuyo distrito se halla la referi-
da Casa; El Arquitecto mayor D. Juan de Villameva;
El Visitador gral. de Policia, y el Celador del mismo Cuartel,
por ante mi el infrascripto mandé Dho. S. Comisario al
Arquitecto m. ^{or} procediera a la execuz.ª de alineaz.ª de la
fachada con arreglo a las ordenes que rigen sobre el
asunto, asi de S. M. como del Consejo; y lo executó to-
mando las medidas y apuntes que le parecieron con-
ducientes, que las que fueron resultaran del Infor-
me que tiene que extender a continuaz.ª del Decreto
del Ayuntamiento, en que asi se manda, con lo q.
se concluyo la operaz.ª. En cuyo estado previene
al maestro que tra de executar la obra, que
se hallava presente, no la principiare, sin obtener
primeram. las licencias de Madrid, y obrenvas quanto

sele previniere en ellas, con lo q. se conformo; advin-
tiendole, q. durante la obra no ha de embarcarse
el tránsito de la calle, con tierra, canchales, ni Encombro,
pues lo ha de poner donde le señale el Visitador
y en lo de cada semana por la tarde
ha de dejar limpia y expedita la referida calle.
y para q. conste en la Secret. de Ayuntamiento. y a
vid. de mandato del mismo S. Comisario doy el
presente q. signo y firmo en Madrid a diez y siete
de octubre de mil setecientos y noventa y siete.


Dico N.
Juan de S. Martín
y Sáez



Informado a Madrid en 16 de Octubre de 1797

[Handwritten signature]

Escala de.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

20.

30.

40.

p. Castellan

Ayuntamiento de Madrid

Juan Francisco
Rodrigo

[Handwritten signature]

1-54-112

3